

Convocatoria extraordinaria de Ayudas #UABRefugi para estudiantes de Palestina para titulaciones de Grado, Máster universitario y Doctorado. Curso 2026-2027

1. Preámbulo

Ante los efectos devastadores de la escalada de violencia israelí sobre la Franja de Gaza entre octubre de 2023 y hasta principios de octubre de 2025, que la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas no dudó en calificar de genocidio, la Universidad Autónoma de Barcelona quiere mostrar su compromiso con las víctimas palestinas.

Como ya se hizo en julio de 2024 para recoger uno de los acuerdos del Claustro de la UAB, con fecha de 30 de mayo de 2024, la UAB mantiene su compromiso para que estudiantes de Palestina que han tenido que abandonar sus estudios universitarios debido al conflicto bélico, puedan retomar los estudios en nuestra universidad.

Para tal fin, y en el marco del Programa UAB Refugio impulsado por la Fundación Autónoma Solidaria (FAS), con una trayectoria de diez años, se considera importante aprobar una convocatoria específica para facilitar los estudios en la UAB a estudiantes de Palestina durante el curso académico 2026-2027.

2. Ámbito de aplicación

1. Este documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión las ayudas #UABrefugi en convocatoria extraordinaria para estudiantes de Palestina, financiadas a cargo de la partida presupuestaria de becas y ayudas, con una dotación máxima para el curso académico 2026- 2027 de 146.500 euros.
2. Estas ayudas van dirigidas a alumnado palestino ya becado en la convocatoria anterior o residente en la Franja de Gaza, que haya tenido que abandonar sus estudios de manera forzosa y que las quiera retomar en centros propios de la UAB en enseñanzas oficiales de grado, máster universitario y doctorado.

3. Se pueden conceder un máximo de 5 ayudas para estudiantes de la modalidad a) y un máximo de 4 de la modalidad b). El importe total de la ayuda a percibir por estudiante es de un máximo de 16.500 €, más los gastos de matrícula y tasas correspondientes.

3. Modalidades de la Ayuda

La convocatoria prevé dos modalidades de ayudas:

a. **Ayudas para estudiantes palestinos residentes en la Franja de Gaza que quieren reanudar sus estudios en la UAB.** Esta línea incluye partidas en los siguientes conceptos:

i. Ayudas de matrícula para aquellos créditos matriculados durante el curso académico 2026-2027: Exención del 100% de las tasas académicas y administrativas de acceso y de matrícula del curso académico 2026-2027.

ii. Ayudas para el trámite de visados y para el desplazamiento del lugar de estancia actual a Barcelona:

- Gastos derivados de la gestión de visados.
- Gastos de transporte desde el lugar de origen al centro de estudios.

iii. Ayudas para la estancia y manutención en el entorno de la UAB:

- Gastos de alojamiento. Posibilidad de residir en Villa Universitaria. En este caso, la FAS será la encargada de la gestión y se descontará el precio (reducido) de la aportación mensual.
- Aportación mensual de 1.100€ para los gastos derivados de la vivienda y la manutención.
- 1 mensualidad extraordinaria en concepto de apoyo al estudio para cubrir los gastos de transporte urbano, material académico y tecnología, a través de un ingreso nominativo para dinero de bolsillo.
- Gastos derivados de la traducción, legalización y equivalencia/homologación de la documentación requerida para el acceso y expedición de la titulación del programa de estudios para el que se otorga la beca.

iv. Ayudas para el aprendizaje de catalán y/o español.

- Exención del 100% de las tasas académicas y administrativas de los cursos de lenguas realizados en el Servicio de Lenguas de la UAB.

v. Otras ayudas que considere el Grupo de Trabajo.

b. Ayudas para estudiantes palestinos ya matriculados en la UAB en el curso 2025-26 en el marco de la Convocatoria UAB Refugio para estudiantes de Palestina por titulaciones de Grado, Máster Universitario y Doctorado. Esta modalidad incluirá los mismos conceptos de la modalidad a), excepto aquellos vinculados al visado y a los desplazamientos (ii).

Todos los importes solicitados deberán estar argumentados en base a las necesidades específicas de cada estudiante.

Cada solicitud puede incluir uno o más de los conceptos anteriormente enumerados, cuya suma no puede superar, en ningún caso, el importe máximo definido en el apartado tercero.

4. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de las becas se hará en función de cada una de las modalidades.

a. Ayudas para estudiantes palestinos residentes en la Franja de Gaza que quieren reanudar sus estudios en la UAB.

La localización y preselección de las personas candidatas corresponde a la Fundación Autónoma Solidaria, en colaboración, si así se considera, con las entidades de refugio de referencia para población palestina.

La convocatoria se abrirá entre los meses de febrero y mayo de 2026, mediante el formulario que se colgará en la web Becas #UABRefugi y que establecerá el periodo de presentación de candidaturas.

Las solicitudes serán valoradas por un Grupo de Trabajo constituido a tal efecto, formada por:

- Secretaria General de la UAB, que la presidirá,
- Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAB
- Vicegerente de Ordenación Académica de la UAB,
- Director de la Fundación Autónoma Solidaria,
- Un miembro de la Comisión de seguimiento de los acuerdos del Claustro de 30 de mayo, en relación a la emergencia de Palestina,
- Jefe del Área de Asuntos Académicos de la UAB,
- Técnica del Programa Refugio UAB

En la valoración de las solicitudes, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta los siguientes requisitos y criterios de prioridad:

En cuanto a los requisitos de las personas solicitantes, deberán demostrar que:

- Provienen de la Franja de Gaza
- Han visto interrumpida su carrera académica.
- Pueden reconocer un mínimo de 30 créditos si se quieren incorporar a unos estudios de grado.
- Reúnen los requisitos para el acceso a los estudios de máster universitario y/o de doctorado.
- No poseen nacionalidad española ni de ningún otro país europeo.
- Tienen un conocimiento suficiente de lengua en el que se imparten los estudios

de la UAB. Las solicitudes recibidas se priorizarán con los siguientes criterios:

- Orden de llegada.
- Candidaturas presentadas por mujeres.
- Vulnerabilidad socioeconómica.
- Coherencia entre los estudios previos y los previstos en la UAB.
- Alumnado ya graduado que quiera cursar estudios de Máster universitario.
- Activismo en entidades o movimientos sociales vinculados a la paz y la justicia global.
- Otros criterios que considere el Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo debe comprobar que las personas solicitantes cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y que la documentación aportada sea suficiente para resolver la solicitud. En caso contrario, se puede requerir que se aporten los documentos preceptivos.

El Grupo de Trabajo puede requerir, en su caso, el asesoramiento de personas técnicas especialistas.

b. Ayudas para estudiantes palestinos ya matriculados en la UAB en el curso 2025-26 en el marco de la Convocatoria UAB Refugi para estudiantes de Palestina por titulaciones de Grado, Máster universitario y Doctorado.

El Grupo de Trabajo propondrá la renovación de las becas de estudiantes del curso anterior, una vez quede acreditado el aprovechamiento académico y el interés de las personas beneficiarias por continuar los estudios en la UAB.

5. Resolución y aceptación de la beca

La resolución de la convocatoria debe hacerse pública a través de la página web de la UAB y de la Fundación Autónoma Solidaria.

La aceptación de la beca debe formalizarse a través de la firma de un documento de compromiso que debe incluir el Compromiso de seguimiento del plan de estudios previsto. El Área de Cooperación y Educación para la Justicia Global de la FAS – Programa UAB Refugio, debe custodiar el documento de compromiso, y debe hacer el seguimiento de este cumplimiento, de forma coordinada con el Grupo de Trabajo evaluador de la convocatoria.

6. Incompatibilidades

Esta ayuda puede ser compatible o parcialmente compatible con cualquier otra ayuda de entidades privadas y/o prestaciones públicas que el estudiante pueda recibir por estos conceptos, siempre que la suma de las ayudas recibidas no supere el total del gasto que el estudiante debe realizar.

En el formulario de solicitud la persona solicitante debe informar sobre otras prestaciones o ayudas que esté percibiendo o tenga previsto percibir.

7. Revocación de la ayuda

Las ayudas objeto de esta convocatoria se pueden revocar si se detecta cualquier incompatibilidad, si no se cumple lo establecido en las Bases Reguladoras o en el documento de compromiso, así como en el supuesto de que los recursos recibidos no hayan sido destinados a las finalidades acordadas.

8. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas deben ser tratados de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

9. Más información y consultas

Más información sobre la convocatoria y la documentación a presentar a través de la dirección de correo: **fas.refugi@uab.cat**